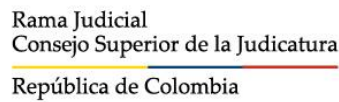



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisado el expediente, se observa que, mediante proveído del 20 de este mismo mes y año, se procedió a realizar la corrección de tal liquidación la que quedó así, conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada	\$500.000
Agencias en derecho en segunda Instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada	\$100.000
TOTAL COSTAS:	\$ 600.000

Se aclara a las partes que, por error de digitación se dejó en el proveído en mención el radicado 2021-222, sin embargo, se aclara que la providencia referida anteriormente corresponde al radicado **2021-00478** siendo demandante LEONOR CONTRERAS LEMUS

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 026** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria

Secretaria